

Perspectivas y avances en la legislación nacional sobre bioseguridad de los organismos genéticamente modificados

Perspectives and advances in national legislation on biosafety of genetically modified organisms

Consuelo López López^{a*} , Humberto Peraza Villarreal^a , Selene Mariana Sánchez Mendoza^a ,
Cinthia Valentina Soberanes Gutiérrez^a , Nancy Serrano Silva^a , Alejandro Espinosa Calderón^a 

^a Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, México

*Correspondencia: consuelo.lopez@secihti.mx

N.º de resumen

CD25-28

Formato

Ponencia

Tema

Defensa de la Vida Frente a Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y el Paquete Tecnológico Asociado

Presentadores

Consuelo López López, Humberto Peraza Villarreal, Selene Mariana Sánchez Mendoza, Cinthia Valentina Soberanes Gutiérrez, Nancy Serrano Silva, Alejandro Espinosa Calderón

Fecha de la presentación

Oct. 15, 2025

Resumen

Desde la entrada a México de los primeros organismos genéticamente modificados (OGM), ha resultado controversial el tema de los riesgos y posibles impactos sobre la salud humana, el ambiente y las especies de las cuales el país es centro de origen y de diversificación, como lo son el maíz y algodón. Es importante tener en cuenta que en el territorio nacional están asentados 68 pueblos indígenas, principales custodios y guardianes de la enorme riqueza biológica y cultural.

La historia de las acciones coordinadas por parte del gobierno federal para iniciar los trabajos de la regulación de estas biotecnologías se remonta a 1999 y luego en los 2000-2004, se discutía sobre la presencia de secuencias transgénicas en maíces nativos de la Sierra Norte de Oaxaca, dilucidando que el maíz importado podría ser genéticamente modificado (GM) y que llegaba a lugares remotos, debido a la comercialización y dispersión de los granos que seguían conservando la capacidad de germinar, y que llegaban mediante la red de abasto social de México, conocido como Diconsa.

En 2005 se publicó la Ley de bioseguridad de organismos genéticamente modificados, normativa cabildeada principalmente por los promotores de la biotecnología transgénica y que, a la fecha, luego de 20 de años de su vigencia, se mantiene sin alguna reforma de fondo.

Resulta necesario mencionar el trabajo incansable por parte de la sociedad civil organizada, en defensa de derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación y a un ambiente sano. Es así que la Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País, ejerce una demanda colectiva y en 2013 obtuvo una resolución que evitó la siembra de maíz GM en fase comercial. A la fecha, se mantiene firme.

En 2020, se publica un decreto presidencial con acciones relacionadas al maíz GM y al herbicida

glifosato. Para 2023, el decreto se reformó prohibiendo la importación de maíz GM, no obstante, luego del resultado del Panel de solución de controversias del Tratado México, Estados Unidos y Canadá, se dictaminó que México no podía prohibir tal importación para consumo humano, por lo que se publicó un nuevo acuerdo para dejar sin efecto la prohibición de importación de maíz GM para consumo humano, y la prohibición del glifosato fue pospuesta para buscar un sustituto.

En marzo de 2025, se reformaron los artículos 4o y 27 constitucional, donde se destaca la protección del maíz nativo, se establece que el maíz es un elemento de identidad nacional y se prohíbe la siembra de maíz GM en territorio nacional.

Aún faltan diversos esfuerzos del estado para garantizar que los alimentos a base de maíz no estén contaminados con secuencias GM, y garantizar una trazabilidad del grano de maíz que se importa y de ser posible culminar en un etiquetado de productos que contengan OGM. Estas acciones requieren de un largo aliento, no obstante, es casi un hecho que la sociedad civil se mantendrá vigilante de que así se cumpla.

Palabras clave: bioseguridad comunitaria; OGM; reforma constitucional; principio precautorio.

Abstract

Since the first genetically modified organisms (GMO) entered Mexico, the issue of risks and possible impacts on human health, environment, and species for which the country is the center of origin and diversification, such as corn and cotton, has been controversial. It is important to note that 68 indigenous peoples live in Mexico, they have been the main custodians and guardians of the country's enormous biological and cultural wealth.

The history of coordinated actions by the federal government to begin regulating these biotechnologies dates back to 1999. Then, between 2000 and 2004, there were discussions about the presence of transgenic sequences in native corn from the Sierra Norte de Oaxaca, which revealed that imported corn could be genetically modified (GM) and reach remote areas due to the commercialization and dispersal of grains that retained their ability to germinate and arrived through Mexico's social supply network, known as Diconsa.

In 2005, the Law on Biosafety of Genetically Modified Organisms was published, this regulation was lobbied mainly by promoters of transgenic biotechnology and which, to date, after 20 years in force, remains without any substantive reform.

It is important to mention the tireless work carried out by civil society organizations in defense of fundamental rights, such as the right to food and a healthy environment. The national campaign "Sin Maíz No Hay País" (No Corn, No Country) filed a class action lawsuit and in 2013 obtained a ruling that prevented the commercial planting of GM corn. To date, this ruling remains in force.

In 2020, a presidential decree was published with actions related to GM corn and the herbicide glyphosate. By 2023, the decree was amended to prohibit the importation of GM corn. However, following the ruling of the Mexico-United States-Canada (USMCA) Agreement Dispute Settlement Panel, it was ruled that Mexico could not ban such imports for human consumption. Therefore, a new agreement was published to lift the ban on imports of GM corn for human consumption, and the ban on glyphosate was postponed in order to find a substitute.

In March 2025, Articles 4 and 27 of the Constitution were amended to highlight the protection of native corn, establish corn as an element of national identity, and prohibit the planting of GM corn in the country.

Various state efforts are still needed to ensure that corn-based foods are not contaminated with GM sequences, to guarantee the traceability of imported corn, and, to implement labeling of products containing GMO. These actions require a long-term commitment, but it is almost certain that civil society will remain vigilant to ensure that they are carried out.

Keywords: community biosecurity; GMOs; constitutional reform; precautionary principle.

Conflictos de interés

No existen conflictos de interés.